



“REGULARÍCESE ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA HABILITACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE AGLOMERARA EL PUBLICO ASISTENTE AL EVENTO FESTIVAL POP LIRICO”.

AUTORÍZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.717/

QUILLÓN, Mayo 05 de 2020.-

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N° 05, de fecha 06.02.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Presupuestos de fecha 10.02.2020, presentados por el proveedor **FERRETERIA MULTICOMERCIAL, RUT N° 76.313.257-9**.
4. Correo electrónico de fecha 02/03/2020 enviado por el suscrito al Sr. Administrador Municipal solicitando presupuesto para la cuenta a la cual se cargarán los materiales identificados en ficha técnica N°5.
5. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/351, de fecha 11.03.2020;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
9. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
12. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
13. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.



14. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
15. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
16. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere la adquisición de materiales eléctricos para habilitación del lugar en donde se aglomerara el público asistente al evento Festival Pop Lirico, evento realizado por el Departamento de Turismo y Cultura del Municipio.
- ~ Que la tardanza en la regularización de la compra obedece a que en su momento quien suscribe hizo uso de su feriado legal reintegrándose en el mes de marzo a mis funciones pero por temas laborales de distinta índole no me fue posible hacerlo, para luego encontrarnos con la emergencia sanitaria.
- ~ Que en la fecha en la cual se realizó la cotización para la adquisición de materiales eléctricos no había convenio de suministro de ferretería vigente para el año 2020.
- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- ~ "Artículo 10 bis. - La Compra Ágil:
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **FERRETERIA MULTICOMERCIAL, RUT N° 76.313.257-9.-**, por "**ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA HABILITACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE AGLOMERARA EL PUBLICO ASISTENTE AL EVENTO FESTIVAL POP LIRICO**", por la suma total de \$ **488.340.-** (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos.



2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
4. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la asignación presupuestaria N° 2152204999005SP2, "Bienes y Servicio de Consumo – Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/mps
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo D.O.M.